



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Municipalidad Distrital El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 146360 Expediente N° 77923

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 261-2015-MDT/CM/SO

El Tambo, 16 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

000185

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 16 de noviembre de 2016, el Informe N° 325-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de noviembre de 2016, el Informe Legal N° 673-2016-MDT/GAJ, de fecha 04 de noviembre de 2016; y el Reporte N° 122-2015-MDT/GDSA/PVL, de fecha 02 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, sobre: **MODIFICACIÓN DE LA PARTE RESOLUTIVA, ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2015**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000124

Que, mediante Ley 24059, crean el Programa del Vaso de Leche, en todos los Municipios Provinciales de la Republica, la misma que es complementada a través de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 063-2015-MDT/A, se advierte que las funciones otorgado a cada uno de los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, actualmente se encuentran paralizados, porque faltan dos integrantes, ya que el Ing. Edgar Joel Lazo Palacios, funcionario municipal, ya no tiene vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de El Tambo, asimismo la ciudadana Juana Calderón Rosales, ya no pertenece al programa, por tal motivo es necesario revocar su nombramiento y sustituir en dicho cargo a otro profesional y otra persona adscrita al programa del vaso de leche que reúnan las mismas condiciones, ya que se iniciara los actos preparatorios para la compra de los productos del Programa del Vaso de Leche del año 2017.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas y con el acuerdo **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la parte Resolutiva, Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 063-2015; referente a la conformación del Comité del Programa del Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental; y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

